**BASES LLAMADO**

**Comisión del Fondo Nacional de Teatro**

**COFONTE 2020**

**1.- El presente llamado es para proyectos a realizarse en el 1er. Semestre de 2020.**

**2.- No podrán participar como integrantes o responsables del proyecto:**

a.- Los miembros de la Comisión ni sus parientes dentro del 2º grado de consanguinidad o afinidad.

b.- Las personas que tengan relaciones funcionales o laborales de cualquier tipo con esta Comisión, así como los funcionarios dependientes de las Unidades Ejecutoras 001 “Dirección General de Secretaría” y 003 “Dirección Nacional de Cultura”, del inciso. 11 “Ministerio de Educación y Cultura”.

**3.- No serán considerados los proyectos de grupos y/o cooperativas que hayan sido apoyados en llamados anteriores y al día 31 de octubre de 2019 no hayan entregado:**

a.- **Rendición de Cuentas** de apoyos otorgados hasta 1er. Semestre 2019 inclusive.

b.- **Nota de excepción:** en el caso que a la fecha no se haya estrenado la obra o no se hayan adquirido los bienes, según el apoyo otorgado, se deberá entregar nota firmada por los responsables del proyecto -**antes del 31 de octubre de 2019-**, expresando los

motivos y solicitando la prórroga respectiva, la que se someterá a estudio de la Comisión.

**4.-** Los proyectos se presentarán **VIA ONLINE** a través de la pagina web [www.cofonte.com.uy](http://www.cofonte.com.uy), donde están los formularios para puesta en escena e infraestructura, manual instructivo y tutorial. Los datos allí requeridos son indispensables para que sea considerado el proyecto.

**5.- Solicitudes para puestas en escena:**

5.1.- Se presentará un solo proyecto por grupo o cooperativa.

5.2.- Los diseños de escenografía y vestuario deberán ser originales y no con imágenes bajadas de Internet; así como, no deberán incluirse elementos de infraestructura.

5.3.- **Para llenar el formulario web será necesario contar con:**

a.- carta de la sala teatral en la que se presentará el espectáculo, indicando fecha de estreno y temporada de mínimo ocho funciones;

b.- firma de todos los integrantes del proyecto, comprometiéndose a dar cabal . cumplimiento a estas bases

c.- nota de la Asociación General de Autores que acredite la autorización del autor (nacional o extranjero). Se advierte que **NO** se aceptarán solicitudes en trámite.

d.- Currìculum breve de todos los participantes en el proyecto.

5.4.- Cada proyecto de puesta en escena aprobado obtendrá, además del aporte que defina la Comisión, un incentivo equivalente al 20% de lo otorgado, para los integrantes del proyecto y deberá rendirse como tal. El colectivo definirá el criterio de distribución del mismo.

**6.- Solicitudes para infraestructura y/o equipamiento:**

6.1.- Se presentará un solo proyecto por grupo o cooperativa.

6.2.- Los 3 presupuestos a presentar, deben ser de proveedores debidamente identificados con su logo o firma comercial, adjuntos en un solo PDF.

**7.- La Comisión del Fondo Nacional de Teatro establecerá el monto del aporte**, en todos los casos, de acuerdo con los presupuestos de producción, viabilidad del proyecto e interés cultural del mismo.

**8.- En el caso que el proyecto sea simultáneamente presentado ante otros fondos** y resulte apoyado en el 100% de lo requerido para financiarlo, deberán reintegrar a COFONTE el apoyo recibido. El plazo para la devolución será de 15 días a partir de la fecha en que sea efectivamente percibido el otro aporte o adjudicación.

**9.- Los beneficiarios deberán cumplir lo relativo a infraestructura o estrenar la obra en un plazo máximo de seis meses a partir de la entrega del aporte y firma del contrato.** En caso de no efectuarlo en dicho plazo, deberán devolver la suma recibida.

**10.- Los beneficiarios deberán colocar el logotipo de la Comisión del Fondo Nacional de Teatro en forma destacada** (en los programas y en todos los medios que utilicen para la difusión) y deberá emitirse previo al comienzo de las funciones, el audio promocional en el que se menciona el apoyo de COFONTE a la puesta en escena y/o a la Sala.

**11.-** La Comisión podrá solicitar ampliación de la información.

Sus Resoluciones serán inapelables y no se fundamentarán.

**12.- La Comisión se expedirá en la segunda quincena del mes de diciembre de 2019.**

**13.- Los aportes serán entregados en acto público el sábado 18 de enero de 2020, en horas de la mañana en lugar a confirmar, al que** **necesariamente** **deberán concurrir** **los** **dos responsables que figuran en el proyecto o uno de ellos y el suplente designado en el mismo.**